ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	**SOLICITUD DE TRÁMITE**	**FECHA 03/12/2024**
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

FECHA DE LA SOLICITUD:			6 de mayo de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:			Dirección Mejoramiento Habitacional		
NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información JSP7			N/A		
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal			988 1066 1641 823 2020	**Fecha:** 19/04/2021 23/05/2022 20/10/2022 2 /03/2023 21/11/ 2023	
FUENTE DE LOS RECURSOS **(**Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto**)**					
Funcionamiento		**Inversión**	**X**	**No. de Proyecto**	**7582**

1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:		
Contrato No.	686	Fecha: 4 de junio de 2021
Clase de Contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
Objeto	AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS.	
Nombre del contratista	CAJA DE VIVIENDA POPULAR – CVP	
Valor inicial del contrato	Para la vigencia 2021, NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.788.346.810). Incluido IVA	
Plazo de ejecución inicial	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
MODIFICATORIO No. 1	Suscrito: 27 de agosto de 2021 Modificó: CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO	

MODIFICATORIO No. 2	Suscrito: 18 de febrero de 2022 Modificó: CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO
MODIFICATORIO No. 3 y Aclaración No.01	Suscrito: 23 de mayo de 2022 Modificó: CLÁUSULA PRIMERA, parágrafo 5: Suscripción de fiducia mercantil para la entrega de subsidios para los respectivos mejoramientos CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO, parágrafo 4 CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN. Hasta 30 de junio de 2024 CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT OBLIGACIONES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. Se aclaró: CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR. INCORPORACIÓN DE RECUROS. Por parte de la SDHT, la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.650.000.000). Por parte de la CVP, la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.300.000.000). **VALOR INCORPORADO: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($27.950.000.000) M/CTE** **VALOR ACTUAL: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($37.738.346.810.) M/CTE**
MODIFICATORIO No. 4.	Suscrito: 28 de octubre de 2022 Modificó: CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, se incorporan recursos. Por parte de la SDHT, la suma de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.131.655.390). M/CTE Por parte de la CVP, la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.400.000.000). M/CTE VALOR INCORPORADO: SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN

	MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($6.531.655.390) M/CTE **VALOR ACTUAL: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($44.270.002.200) M/CTE** CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. .
MODIFICATORIO No. 5 y Aclaración No.03:	Suscrito: 17 de marzo de 2023 Modificó: CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Se aclara: CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR. se incorporan recursos Por parte de la SDHT, la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($32.729.400.000) M/CTE Por parte de la CVP, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES M/CTE ($ 5.500.000.000) M/CTE **VALOR INCORPORADO: TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($38.229.400.000) M/CTE** **VALOR ACTUAL: OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($82.499.402.200)**
MODIFICATORIO No. 6 y Aclaración No. 4	Suscrito: 20 de diciembre de 2023 Modificó: CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. CLÁUSULA OCTAVA-. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO. Se aclara: CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR. Se incorporan recursos producto de rendimientos financieros Por parte de la SDHT, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.566.844.974) M/CTE**

	VALOR ACTUAL: OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($85.066.247.174)
MODIFICATORIO No. 7, y Aclaración No. 5.	Suscrito: 28 de diciembre de 2023 Se aclaró y modificó la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR. se incorporan recursos **VALOR INCORPORADO: MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($1.879.589.038) M/CTE** **VALOR ACTUAL: OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($86.945.836.212) M/CTE** Se modificó la CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
MODIFICACIÓN No. 8	Suscrita: 28 de junio de 2024 Modificó: CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN. Se prorroga hasta el 30 de julio de 2025 CLÁUSULA OCTAVA – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO, parágrafos 1º Y 2º
MODIFICACIÓN No. 9.	Suscrita: 19 de diciembre de 2024 Modificó: CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR. se incorporan recursos por la Caja de la Vivienda Popular. VALOR INCORPORADO: TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.144.518.450) M/CTE VALOR ACTUAL: NOVENTA MIL NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($90.090.354.662) M/CTE CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

MODIFICACIÓN No. 10.	Suscrita: 24 de marzo 2025 Modificó: CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 686-202: Se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026
MODIFICACIÓN No. 11	Suscrita: 21 de noviembre de 2025 Modificó: CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: Ajuste a la estructura organizacional de la SDHT adoptada mediante Decreto Distrital 510 de 2025 del 22 de octubre de 2025
Nombre del supervisor del contrato	Rodolfo Orlando Beltran Cubillos
Cargo del supervisor del contrato	Director de Mejoramiento Habitacional

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan**)**

	Adición No. ___	Valor de la adición			
	Prórroga No. _X_	Plazo de la prórroga	30 de junio de 2027		
	Suspensión No. ___	Desde		Hasta	
	Terminación anticipada	A partir de			
	Cesión	A partir de			
	Nombre del cesionario				
	Otro: _	Indique cual	Modificación Contractual.		

La Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del sector y la Caja de la Vivienda Popular, como entidad adscrita a la misma, cuentan con funciones relacionadas con el diseño e implementación de programas de mejoramiento de vivienda, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, referente a la posibilidad de asociarse entre entidades públicas para cumplir funciones administrativas o prestar

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan**)**

servicios conjuntos que están a su cargo. En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, estas entidades formularon e implementaron el proyecto piloto "Plan Terrazas" cuyas metas fueron trazadas así:

- Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).
- Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos."
- Crear una curaduría pública social.
- Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.
- Asignar 1.250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda entre la vigencia del 2021 hasta el 2024.
- Elaborar documentos soporte para la obtención de actos de reconocimiento para las intervenciones progresivas.
- Crear una herramienta tecnológica como soporte virtual del banco distrital de materiales, (ii) Actualizar y mantener el 100% de la herramienta tecnológica y (iii) Brindar 100% de soporte funcional a usuarios de la herramienta tecnológica del banco distrital de materiales.

Para el efecto, la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular suscribieron el 25 de mayo de 2021, el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, cuyo objeto es *"AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS".*

El valor inicial del convenio correspondió a la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($9.788.346.810), distribuidos así:

APORTE SDHT	*$ 5.846.346.810,00*
APORTE CVP	*$ 3.942.000.000,00*
TOTAL APORTES	*$ 9.788.346.810,00*

En el marco de la ejecución del Convenio, tanto la Secretaría Distrital de Hábitat, como la Caja de Vivienda Popular realizaron aportes para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en los proyectos de inversión a su cargo, en las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024.

Como consecuencia del referido convenio, el día 14 de septiembre de 2021 se suscribió entre la Secretaría de Hábitat, la Caja de Vivienda Popular (CVP) y Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 14352 - 784, que tiene por objeto: *"LA*

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan**)**

FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO (i) recibirá y administrará los RECURSOS, (ii) suscribirá los CONTRATOS, y (iii) realizará los PAGOS derivados de los CONTRATOS, todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato fiduciario. La finalidad del contrato es la constitución de un vehículo fiduciario a través del cual se administren los RECURSOS, se realice la contratación derivada y se efectúen los PAGOS requeridos para el desarrollo del PROYECTO".

En el marco del contrato de fiducia mercantil, en el que se encuentran los aportes de las partes en virtud de convenio interadministrativo, se han suscrito 26 contratos derivados del contrato de fiducia entre contratos de obra, interventoría y suministro de materiales, con la finalidad de cumplir los objetivos del convenio interadministrativo. En especial, se han suscrito 11 contratos de obra, con su correspondiente interventoría, distribuidos en razón a grupos y vigencias. En este contexto, la Secretaría Distrital del Hábitat hasta el 31 de diciembre de 2023 realizó la asignación de 958 subsidios de mejoramiento de vivienda, en modalidad progresiva, a la misma cantidad de hogares.

La Secretaria Distrital del Hábitat y el Director de la Caja de la Vivienda Popular, el 25 de agosto de 2025 expidieron la Circular Conjunta 001 de 2025, en la cual impartieron instrucciones para el cierre del piloto "Plan Terrazas", teniendo en consideración que el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 no lo contempló.

En virtud de dichas instrucciones, y teniendo presente que la última modificación de plazo realizada al Convenio Interadministrativo 686-2021 fue previo a la adopción de la mencionada circular, las acciones necesarias para adelantar el cierre han llevado a contemplar cronogramas específicos y actividades adicionales. El seguimiento a la ruta de cierre ha sido objeto de un control y monitoreo permanente por parte de la dirección de ambas entidades involucradas en el convenio. Este proceso ha contado con la participación tanto del Comité Técnico Operativo del Convenio como de los órganos contractuales establecidos a partir del Contrato Fiduciario. A través de estas instancias, se ha garantizado la supervisión de las actividades que se vienen desarrollando para la liquidación y cierre de los contratos derivados, permitiendo así el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio interadministrativo.

Dicho lo anterior, el día 21 de abril de 2026, se llevó a cabo el Comité Técnico Operativo No. 25, en donde se presentó el balance de implementación de las instrucciones otorgadas en la Circular Conjunta 001 del 25 de agosto de 2025, entre la Secretaria Distrital del Hábitat y el Director General de la Caja de Vivienda Popular, en el componente contractual, que establece:

"Las dependencias de la SDHT y CVP competentes y que hayan desarrollado o participado en la implementación del programa piloto, procederán en el marco de sus competencias y conforme los órganos de gobernanza del Patrimonio Autónomo del programa a la liquidación de los contratos siguiendo el orden que se establece a continuación:

- *Contratos terminados*
 - *Contratos de obra*
 - *Contratos de interventoría*

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan**)**

- *Contratos de suministro*

- *La FIDUCIA MERCANTIL*
- *EL CONVENIO”"*

En virtud de lo anterior, se presenta el balance de los diferentes grupos de casos asociados al programa. Dentro de ese balance, se expone, de manera específica, la situación del grupo denominado “Siniestradas”, el cual lo componen casos de hogares con ejecución parcial de las obras y que, posteriormente, fueron abandonadas por los contratistas de obra, ocasionando un daño a dichos hogares. Para estos casos, la Circular Conjunta 001 de 2025 estableció como ruta de trabajo la conciliación con los hogares.

Esta ruta incluye una serie de pasos que inician con la presentación de una cotización por parte de los hogares afectados, una validación técnica y jurídica por parte de la SDHT, la firma del acuerdo o conciliación y, finalmente, el desembolso. Durante este tiempo, la Caja de la Vivienda Popular ha venido pagando apoyos económicos por concepto de arriendo y servicios públicos a estos hogares, situación que deberá mantenerse hasta el desembolso del recurso del acuerdo.

En este contexto, con corte al 6 de mayo de 2026, se han recibido 58 cotizaciones de estos hogares, quedando 18 pendientes. Dentro de los cronogramas y el análisis realizado a las situaciones particulares de dichos hogares, desde el componente social se han reconocido dificultades para lograr la totalidad de cotizaciones. En este marco, se determinó como suficiente un plazo máximo, para resolver las conciliaciones y generar los desembolsos, hasta 31 de diciembre de 2026. En virtud de esto, la Caja de la Vivienda Popular, a través del Patrimonio Autónomo, seguirá asumiendo el pago de los auxilios económicos a estos hogares hasta la materialización de la conciliación, por lo cual se requerirá que el Patrimonio Autónomo mantenga su vigencia, como mínimo, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por otro lado, en relación con el proceso de legalización de los subsidios ejecutados, se continúa en el proceso de verificación documental de los expedientes y el intercambio de información entre CVP y SDHT. A la fecha se han adelantado 56 legalizaciones completas.

En adición a lo anterior, el término de prórroga solicitado corresponde a un periodo de tiempo razonable y necesario para culminar las actividades de cierre, de conformidad con el estado actual de ejecución del convenio, la complejidad de las obligaciones pendientes y los tiempos requeridos para su materialización.

En particular, el plazo propuesto guarda relación directa con la programación de las actividades asociadas a la resolución de las conciliaciones con los hogares afectados, las cuales comprenden etapas de validación técnica, estructuración jurídica, suscripción de acuerdos y desembolso de recursos, procesos que dependen no

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan**)**

solo de actuaciones internas de las entidades, sino también de la participación de terceros y de instancias externas como los organismos de control y conciliación, lo que impone tiempos no completamente disponibles por la Administración y que requieren un margen suficiente para su agotamiento efectivo.

En este contexto, el término solicitado incorpora un margen prudencial para la atención de eventuales contingencias asociadas a las conciliaciones en curso, constituye el tiempo mínimo razonable para asegurar la ejecución completa de las actuaciones de cierre sin poner en riesgo los pagos, la efectividad de los acuerdos conciliatorios y la adecuada liquidación de las obligaciones contractuales y a la depuración de la información financiera del patrimonio autónomo, actividades que, por su naturaleza técnica y jurídica, pueden presentar variaciones en su duración y que deben ser abordadas garantizando su adecuada finalización dentro del plazo del contrato de fiducia mercantil.

De esta forma, el plazo hasta el 30 de junio de 2027 no solo responde a la estimación de las actividades identificadas, sino que también constituye el tiempo mínimo razonable para la verificación de los expedientes de legalización de subsidios, además del plazo estimado para llevar a cabo las actividades y gestiones pertinentes para la liquidación del contrato fiduciario una vez finalizado, en cumplimiento de la cláusula vigésima segunda del contrato de fiducia mercantil 784 de 2021, que señala que "*una vez acaecida la terminación del contrato (…), la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse a realizar todas aquellas gestiones tendientes a liquidar el fideicomiso"*.

Por lo tanto, el término de prórroga propuesto se encuentra debidamente justificado en criterios de necesidad, proporcionalidad y adecuación frente a la naturaleza de las obligaciones pendientes, evitando escenarios de insuficiencia temporal que puedan comprometer el cumplimiento integral del proceso de cierre, liquidación contractual y la adecuada gestión de los recursos públicos.

En conclusión, el Contrato Fiduciario hace parte integral de los compromisos comunes del Convenio Interadministrativo No. 686 de 2021, razón por la cual resulta indispensable que el convenio mantenga su vigencia por un término adicional al del contrato fiduciario, con el fin de permitir su adecuada liquidación, así como la legalización del total de los subsidios ejecutados y el cierre administrativo y financiero del proyecto.

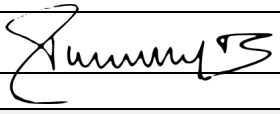
Meta del Proyecto

No. del proyecto de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
7582	Mejoramiento progresivo de edificaciones de vivienda de origen informal "Plan Terrazas" Bogotá"	Asignar 1250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda hasta la vigencia del 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HÁBITAT	SOLICITUD DE TRÁMITE	FECHA 03/12/2024
		CÓDIGO PS07-FO634
		VERSIÓN 4

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN: (Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)
PRODUCTO P.M.R.: (escriba el **P**roducto **M**etas **R**esultados, formulado en el proyecto de inversión, en el que se enmarca la solicitud de modificación contractual)

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato	
Contrato No.	N/A
Objeto:	N/A
Nombre del contratista	N/A

3. INFORMACION DEL SOLICITANTE:	
Nombre	**Rodolfo Orlando Beltrán Cubillos**
Cargo	**Director de Mejoramiento Habitacional**
Dependencia	**Dirección de Mejoramiento Habitacional**
Firma	

4. Anexos: (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación)
- Acta No. 25 del 21 de abril de 2026 de Comité Técnico Operativo de Convenio 686 de 2021

5. RADICACION SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA:	
Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	

Elaboró: Andrea Carolina Torres – Contratista Dirección de Mejoramiento Habitacional
Catalina Niño Morantes - Contratista Dirección de Mejoramiento Habitacional